

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: **Todo riesgo montaje Plus**

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Es un seguro destinado a amparar los daños materiales que puedan afectar a un PROYECTO DE MONTAJE, o Instalación industrial de cualquier tipo, desde que se inician los trabajos de montaje propiamente dichos hasta que, una vez concluidos, se verifican las pruebas operacionales de forma satisfactoria.



### ¿Qué se asegura?

Siempre se asegura el propio MONTAJE (Obra civil + maquinaria e instalaciones), y se pueden asegurar además el EQUIPO y MAQUINARIA utilizados en los trabajos, los EFECTOS PERSONALES de los empleados, y los BIENES PREEXISTENTES que pueden verse afectados por los trabajos de montaje.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

#### **COBERTURAS INCLUIDAS en todo caso:**

##### **Riesgos convencionales;**

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo.
- ✓ Robo y expoliación.
- ✓ Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.

##### **Riesgos de la Naturaleza;**

- ✓ Viento, pedrisco, nieve y lluvia.
- ✓ Tempestad, huracán y ciclón.
- ✓ Helada y deshielo.
- ✓ Desbordamiento, inundación y embates del mar.
- ✓ Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes.
- ✓ Terremotos y vulcanismos.

##### **Riesgos inherentes al proyecto y ejecución del montaje:**

- ✓ Errores de diseño, defectos en los planos.
  - ✓ Defectos en los materiales.
  - ✓ Ejecución defectuosa.
- Se ampara el daño originado por estas circunstancias, excluyendo los costes de rectificación del error o defecto.

##### **Adicionalmente pueden incluirse GASTOS necesarios para la reparación de un Daño:**

- ✓ Demolición y Desescombro
- ✓ Gastos de Extinción de Incendios
- ✓ Gastos por Horas Extraordinarias, trabajos urgentes

##### **Ampliaciones de Cobertura:**

- ✓ Huelga, Motín y Conmoción Civil. Terrorismo
- ✓ Responsabilidad Civil



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños y pérdidas causados o provocados intencionadamente por el Asegurado
- ✗ Los daños y pérdidas debidos a actos del Asegurado o de personas responsables del proyecto y de la dirección de la obra, **que estén en contra de las normas, y que por su naturaleza constituyan culpa grave o imprudencia delictiva.**
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por o a consecuencia de conflictos armados, nacionales o internacionales.
- ✗ Los daños y pérdidas consecuencia de reacciones nucleares. Contaminaciones radiactivas. Gastos de descontaminación. Responsabilidad medioambiental de cualquier tipo.
- ✗ Los perjuicios que provengan directa o indirectamente de apremios y detenciones de cualquier clase, de expropiación, y en general, toda clase de pérdidas indirectas y sanciones de cualquier naturaleza.
- ✗ Los deterioros debidos a defecto o vicio propio, desgastes, corrosión, incrustación u oxidación.
- ✗ Los costes de rectificación de errores de diseño, defectos en materiales o en mano de obra.
- ✗ Las pérdidas y destrucción de billetes de banco y metálico, títulos de todas clases, cheques, giros, planos, escrituras, facturas, recibos y cualquiera otros valores y documentos similares.
- ✗ Todo daño y pérdida sufrida por desaparición o disminución, cuando una u otra se comprueben al efectuarse un inventario o revisión periódica u ocasional
- ✗ Los daños y pérdidas causados por influencias normales del clima, entendiéndose por tales los fenómenos meteorológicos previsibles en el lugar donde se ubica el riesgo asegurado, y en la época del año en las que se ha producido el daño garantizado.

- ✓ Extensión de la cobertura, una vez finalizado el montaje y pruebas, al período de Mantenimiento o Conservación



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las cantidades a cargo del Asegurado (franquicias) y los límites de las coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.
- ! En el período de Mantenimiento la cobertura se limita a daños originados en el período de montaje asegurado.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En la ubicación donde se sitúan los trabajos de ejecución del montaje asegurado.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro
- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- En caso de transmisión de la construcción asegurada, estoy obligado a comunicar por escrito al adquirente la existencia del contrato del seguro de la cosa transmitida. Una vez verificada la transmisión, también debo comunicarlo por escrito al Asegurador o a sus representantes en el plazo de quince días.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establecen los Reglamentos y demás disposiciones vigentes.
- A adoptar todas las precauciones razonables para la selección de la mano de obra y materiales, y a mantener en condiciones eficientes toda la maquinaria, equipo e instalaciones, efectuándose periódicamente las oportunas revisiones. Debo adoptar los medios a mi alcance para evitar la ocurrencia del daño.
- Facilitar al Asegurador en todo momento el libre acceso al lugar donde se realiza el montaje, a fin de poder efectuar la inspección del mismo, así como examinar la documentación relativa al montaje.
- En el caso de interrupción de los trabajos, a comunicarlo al Asegurador.
- En caso de daño garantizado, debo emplear los medios que estén a mi alcance para salvar, conservar los objetos asegurados y aminorar las consecuencias del daño.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, el pago correspondiente se efectuará en la fecha de efecto de dicha prórroga. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las garantías del seguro entran en vigor en la hora y fecha indicadas en el Contrato.

El seguro terminará en la fecha de finalización indicada en el Contrato, salvo que las partes convengan prorrogarlo.

En caso de que la totalidad o parte del montaje asegurado sea entregado o puesto en servicio, cesarán los efectos del seguro en relación con la ejecución de dichas partes. La cobertura quedará limitada a los riesgos propios del período de mantenimiento, siempre y cuando se haya convenido expresamente extenderla al citado período.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Tratándose de un seguro temporal, no cabe la rescisión una vez realizado el pago de la prima.